



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2022-MDY

Yura, 9 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N.° 149-2022-MDY/GM/GDUR/SGOP/GCA; de fecha 25 de mayo del presente, emitido por el residente de Obra; el Informe N.°00503-2022-2022-MDY-GM-GDUR/SGOP, de fecha 26 de mayo del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N.°00683-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 27 de julio del presente, emitido por la Oficina de Logística; el Proveedor N.°00785-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 3 de agosto del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N.°00706-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 5 de agosto del presente, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Legal N.°00331-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 8 de agosto del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en relación a la solicitud de reducción de contrato de Subasta Inversa Electrónica N.°004-2021-MDY/OEC-1.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 34°, se establece lo siguiente:

"Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."

Que, mediante Informe N.° 149-2022-MDY/GM/GDUR/SGOP/GCA; el residente de Obra indica lo siguiente:

"(...)

La obra de la referencia está en ejecución física actualmente y ante lo cual realizando un metrado real en campo, se ha determinado que la cantidad solicitada de ADOQUINES DE CONCRETO DE 0.20 X 0.10X0.08 F'c=420 KG/CM2, va a exceder lo necesitado, por lo que se pide, una modificación al contrato N.°004-2021-MDY/OEC-1, en la adquisición de menor cantidad de adoquines de concreto de 0.20 X 0.10X0.08 F'c=420 KG/CM2, por lo cual se solicita la modificación y la reducción de acuerdo al siguiente detalle en la tabla N°1:





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD INICIAL (DE CONTRATO) | CANTIDAD (ADENDA 1) | CANTIDAD TOTAL (REQUERIDA TOTAL DE METRADO) | CANTIDAD (REDUCCION 1) | PRECIO UNITARIO | PRECIO INICIAL (DE CONTRATO) | PRECIO (ADENDA 1) | PRECIO DE DIFERENCIA DE CANTIDAD (REDUCCION) | % DE REDUCCION REQUERIDO | OBSERVACIONES | PRECIO TOTAL DE REDUCCION |
|-------|--|------------------|--------------------------------|---------------------|---|------------------------|-----------------|------------------------------|-------------------|--|--------------------------|---------------|---------------------------|
| 1 | ADQUISICION DE ADOQUINES DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE N Y CALLE N° 1 DESDE LA ASOCIACION DE VIVIENDA DEL M.T.C. LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS HASTA EL HUMANO URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS - VIVIENDA TALLER ZONA 2 DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. | UD | 49100 | 2070 | 51170 | 23680 | 0.54 | 45274.00 | 10279.00 | 22199.20 | 43.2% | 430.25% | 22259.20 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | \$ 22,259.20 |

(...)

Por lo expuesto anteriormente y cumpliendo con la normativa vigente estando por debajo del 25% debo indicar que está debidamente sustentado por el suscrito, realizar la Reducción solicitada al contrato SIE-SIE-004-2021-MDY/OEC-1" (sic)

Que, mediante Informe N.°00503-2022-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, el encargado de la Subgerencia de Obras Públicas solicita que conforme al Informe presentado por el residente de obra se realice la reducción solicitada al contrato SIE-SIE-004-2021-MDY/OEC-1, cumpliendo con la normatividad vigente estando por debajo del 25%.

Que, mediante Informe N.°00683-2022-MDY-GM/OGA/OL, el jefe de la Oficina de Logística concluye su informe señalando lo siguiente:

"Finalmente, por todo lo antes indicado, y sustentado, y en cumplimiento a Art 157 del reglamento de la ley de contrataciones Adicionales y Reducciones, es que la solicitud del INFORME N° 000503-2022-MDY-GM/GDUR/SGOP, en el cual solicita la reducción de 23680 unidades de adoquín equivalente a un monto de S/22,259.20(veintidós mil doscientos cincuenta y nueve con 20/100 soles) monto que se encuentra por debajo del límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original." (sic)

Que, mediante Proveído N.°00785-2022-MDY-GM-OGPP, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto indica lo siguiente:

(...) que se ha procedido a rebajar la certificación presupuestal N.°65-2022, por el monto de 22,259.20 para SIE-SIE-004-2021-MDY/OEC-1, ADQUISICIÓN DE ADOQUINES DE CONCRETO, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE N Y CALLE N° 1 DESDE LA ASOCIACION DE VIVIENDA DEL M.T.C. LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS HASTA EL HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL LOS MILAGROS - VIVIENDA TALLER ZONA 2 DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA." Sic.

Que, mediante Informe N.°00706-2022-MDY-GM/OGA/OL, el jefe de la Oficina de Logística concluye de la siguiente manera:

"Por todo lo antes mencionado y que, en cumplimiento a la normativa de contrataciones, es que se SOLICITA se emita la Resolución de aprobación por el titular de la entidad y así





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

poder continuar con el trámite correspondiente para la REDUCCION de contrato SIE-SIE004-2021-MDY/OEC-1."

Que, mediante Informe Legal N.º 00331-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión:

"(...)

"3.1. Se ha verificado que el expediente de Reducción N° 01 para la adquisición de adoquines de concreto 0.20 x 0.10 x 0.08 F'C=420 KG/CM2 para la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle N y Calle N° 1 desde la Asociación de Vivienda del M.T.C. Los Camioneros Sector Empleados hasta el Asentamiento Humanos Urbanización Popular de Interés Social Los Milagros. Vivienda Taller Zona 2 del Distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa – Etapa I", cumple con las formalidades de la LCE y el RLCE. Por las consideraciones expuestas, en atribución a las facultades prescritas en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1057 y los documentos que sustentan la presente resolución.

3.2. Conforme a los informes técnicos emitidos, corresponde APROBAR la Reducción N° 01, por el monto S/ 22,259.20 soles, para la adquisición de adoquines de concreto 0.20 x 0.10 x 0.08 F'C=420 KG/CM2 para la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle N y Calle N° 1 des de la Asociación de Vivienda del M.T.C. Los Camioneros Sector Empleados hasta el Asentamiento Humanos Urbanización Popular de Interés Social Los Milagros. Vivienda Taller Zona 2 del Distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa – Etapa I", cuya incidencia es de 4,92%, sobre el monto contractual."

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la reducción del contrato N.º01 de la SIE-SIE-004-2021-MDY/OEC-1, suscrito el 11 de enero del 2022, en la adquisición de menor cantidad de adoquines de concreto de 0.20 X 0.10X0.08 F´c=420 KG/CM2, hasta por el monto de S/ 22,259.20 (veintidós mil doscientos cincuenta y nueve con 20/100 soles).

Artículo 2º. –PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis para la aprobación de la reducción N.º01 del contrato SIE-SIE004-2021-MDY/OEC-1, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su autorización

Artículo 3º. - ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Alf. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Néstor Rómulo Chicón Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

